

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintitrés

| | |
|------------|---|
| Proceso | Verbal Sumario (Restitución Inmueble Arrendado) |
| Demandante | Alicia María Botero de Salazar |
| Demandado | Jaime Alonso Zapata Jaramillo |
| Radicado | 05001 40 03 028 2023 00506 00 |
| Asunto | Requiere parte actora |

Mediante el memorial que antecede (enviado dos veces - Docs. 05 y 06), el abogado de la parte actora solicita al Despacho que se pronuncie sobre la notificación efectuada a la parte demandada.

Al respecto se le REQUIERE para que en la mayor brevedad allegue la prueba del correo electrónico enviado a este Juzgado contentivo de la referida notificación, toda vez que en el buzón de correo institucional no figura mensaje alguno en ese sentido.

Igualmente allegará la prueba de radicación del Oficio No. 729 del 22 de agosto de 2023 ante BANCOLOMBIA S.A.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cae4fa75b7c8ade71b6d524a25e0398a11de73be80e2e011d94bf56157225f6**

Documento generado en 01/09/2023 08:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>